

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de septiembre del 2022

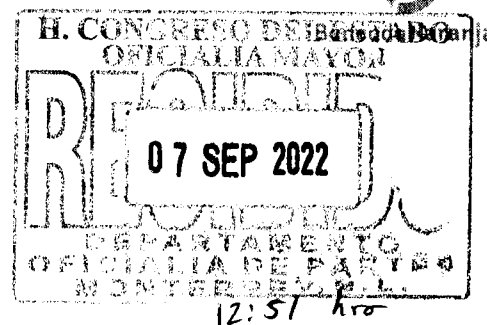
SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Economía, Emprendimiento y Turismo

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLAREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, Diputadas **María Guadalupe Guidi Kawas, Norma Edith Benítez Rivera, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, María del Consuelo Gálvez Contreras, Irais Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Brenda Lizbeth Sánchez Castro** y Diputados **Eduardo Gaona Domínguez, Roberto Carlos Farías García, Héctor García García y Carlos Rafael Rodríguez Gómez**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas décadas, el turismo se ha convertido en una de las actividades socioeconómicas más importantes para el desarrollo, prosperidad y bienestar de una considerable cantidad de países; así lo señala la **Organización Mundial del Turismo** en sus registros de la dinámica turística global.

El incremento constante en las divisas generadas por el turismo se debe a múltiples factores de índole económico, tecnológico, político, ambiental, cultural y social, tanto en países desarrollados como aquellos en vías de desarrollo. De acuerdo con la Organización Mundial de Turismo (OMT, 2016), se define como “el turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales que implican satisfacer las necesidades de los visitantes, la industria, el entorno y las comunidades anfitrionas”.

1“El turismo sustentable debe considerar una participación social incluyente para democratizar las decisiones y asumir las responsabilidades que conlleva la conservación del patrimonio natural y cultural de una localidad o región”. Su fundamento es la distribución equitativa de las ganancias, la responsabilidad de la

¹ *Turismo Sustentable en México.* (s. f.). SEMARNAT. De <https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/Libros2013/CD002793.pdf>

conservación del patrimonio turístico y, particularmente, la participación de toda la sociedad involucrada en esta actividad (gobierno, empresarios, ONG's, trabajadores turísticos y comunidad local), sin perder de vista que debe ser capaz de generar un beneficio real para quienes participan en esta actividad.

Continuando con la dimensión social, es igualmente importante que los elementos económico y ambiental se conjuguen con el concepto social. Es decir, cuando se busca generar ingresos económicos con desarrollo turístico y reducir los impactos negativos en los entornos natural y cultural, se involucra a las personas (entendidas como el elemento social) y **el éxito dependerá de equilibrar las relaciones entre los turistas y los anfitriones en un ambiente de tolerancia, respeto y cooperación**, ya que se trata de salvaguardar los recursos naturales en el presente para que futuras generaciones puedan aprovecharlos; al mismo tiempo se procura el crecimiento social, cultural y económico de la población local.

La sustentabilidad es en realidad “un proceso” que tiene **por objetivo encontrar el equilibrio entre el medio ambiente y el uso de los recursos naturales**. La humanidad en su paso por el planeta ha degradado los recursos naturales de tal forma que actualmente es necesario procurar y planear concienzudamente el consumo de estos para garantizar su existencia en las generaciones futuras.

²“Este concepto surge en el año de 1987, cuando la World Commission on Environment and Development de las Naciones Unidas publicó el informe “Our common future” (Nuestro futuro en común), que está centrado en la idea del desarrollo sustentable o sostenible. Sin embargo, este concepto fue realmente adoptado hasta 1992 por 180 Jefes de Estado, en Río de Janeiro, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo. En dicha conferencia se acuerdan 27 principios relacionados con la Sustentabilidad que se materializan en un programa mundial conocido como Agenda 21”.

El término de sustentabilidad o sostenibilidad es muy popular hoy en día. Asimismo, el concepto de “desarrollo sostenible” fue acuñado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, y este se refiere al principio a través del cual el ser humano puede **desarrollar el sistema para satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer los recursos y oportunidades para el crecimiento y desarrollo de las generaciones futuras**, sin embargo, su uso

² ¿Qué es Sustentabilidad?. Centro del Cambio Global y la Sustentabilidad, A.C.
<http://ccgss.org/sustentabilidad/>

generalizado ha generado una ambigüedad conceptual creciente, de modo que hoy en día ambos términos se emplean dentro de un espectro de significado muy amplio hasta el punto de su trivialización.

Asimismo, en la actualidad existe una tendencia mundial hacia la conservación ambiental, sin embargo esto no es suficiente. Por ello, se ha promovido e implementado un nuevo concepto de desarrollo económico, social y ecológico: **el principio de sustentabilidad**, sin embargo, para que exista una **relación armónica entre la sociedad y la naturaleza se debe de prever oportunamente los cambios ocasionados por actividades humanas con el fin de disminuir conflictos (desabasto, contaminación, concentración de mercado y poder, entre otros).**

De acuerdo con el **Programa UNESCO "Educando para un Futuro Sustentable"** existen cuatro dimensiones de la sustentabilidad: social, ecológica, económica y política. Cada una de ellas trae aparejado un principio esencial.

1. Sustentabilidad Social

Para este principio, la UNESCO destaca que, para alcanzar el desarrollo sostenible, es importante la paz en las sociedades y la equidad. **Es complicado alcanzar la sostenibilidad en una sociedad en guerra o pobreza.**

2. Sustentabilidad Política

Busca generar instituciones democráticas que permitan la mayor participación de las sociedades que sustenten la toma de decisiones. La UNESCO para este apartado habla de la **erradicación de la corrupción.**

3. Sustentabilidad Económica

Este principio se relaciona con el desarrollo adecuado y ético de las empresas y del sector privado. **Busca promover el consumo responsable y sostenible.**

4. Sustentabilidad Ambiental o Ecológica

Este principio habla de la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales. **Busca promover el uso adecuado y responsable de la energía, el agua, el suelo, etcétera, así como insta a la protección de la biodiversidad.**

La finalidad de estos principios de sustentabilidad es **lograr un bienestar social más armónico, justo, y equitativo y así permitir a la sociedad satisfacer sus necesidades pero sin arriesgar los recursos de las generaciones futuras.**

La sustentabilidad ambiental es una de las alternativas para detener y revertir los daños al planeta, de igual manera, es importante para conservar la capacidad de los ecosistemas y producir recursos naturales que no pongan en riesgo a las generaciones futuras, la importancia de estos principios es que, si los usamos adecuadamente, nos permitirán ver un problema desde muchos lados para formular mejores preguntas y, en consecuencia, mejores soluciones.

Está en nosotros definir los criterios operativos de cada uno. También, valiéndose de experiencias en distintos lugares del mundo, podremos tomar las mejores prácticas para adoptar los aprendizajes más relevantes a nuestro caso de interés, pese a la dificultad enorme del desafío de lograr un desarrollo sostenible, lo importante es no dejarse caer nunca en la frustración.

DECRETO

ÚNICO. – SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 EN SU FRACCIÓN IX, 7 Y 36; Y SE REFORMA POR ADICIÓN UNA FRACCIÓN X Y 2 BIS AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a la VIII. ...

IX. Zona Turística: **Cualquier área que sea utilizada, destinada o desarrollada principalmente para la actividad turística y en la que se prestan servicios turísticos, incluyendo zonas afines y arqueológicas, en la cual se priorice los principios de sustentabilidad; y**

X. Principios de Sustentabilidad: **Cualquier proceso o actividad encaminada a la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales.**

Artículo 2 Bis. Los Turistas, los Prestadores de Servicios Turísticos, las autoridades en materia de Turismo, los integrantes del Sector Turístico y cualquier persona que se relacione con la materia turística priorizaran el respeto a los Principios de Sustentabilidad.

Artículo 7. La Corporación promoverá ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado la coordinación con la Secretaría de Turismo Federal, a efecto de participar en los programas de promoción turística y de inversión que se lleven a cabo a nivel nacional o en el extranjero, con el fin de impulsar el desarrollo turístico en la entidad, **procurando la aplicación de procesos basados en los Principios de Sustentabilidad.**

Artículo 36. Para los efectos de esta Ley, se entiende por actividad turística sustentable la que está basada en el uso, estudio y apreciación de los recursos naturales, incluyendo las manifestaciones sociales, **culturales y los principios de sustentabilidad** que en ellos se encuentren.

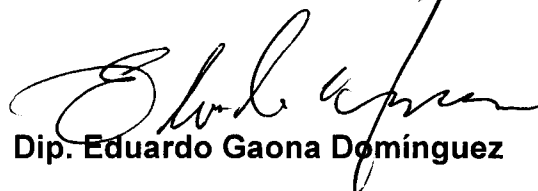
.....

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 5 días del mes de septiembre de 2022.


Dip. María Guadalupe Guidi Kawas


Dip. Eduardo Gaona Domínguez


Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

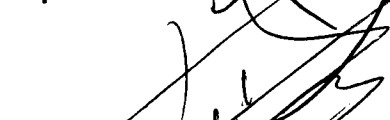

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre


Dip. Tabita Ortiz Hernández

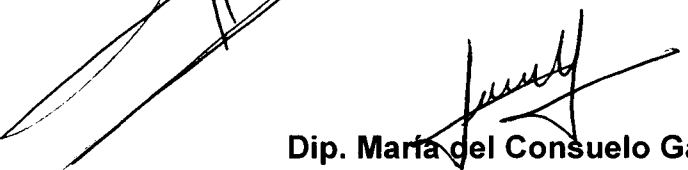

Dip. Brenda Lizbeth Sánchez Castro


Dip. Norma Edith Benítez Rivera


Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez


Dip. Héctor García García


Dip. Roberto Carlos Farías García


Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE FECHA DE AGOSTO DE 2022.

